



## POLICÍA DE TURISMO

Señor prestador turístico,  
el Código de Conducta le Obliga a:

- Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en planes turísticos, expresa o disimuladamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- No suministrar información a los turistas, directamente o por una tercera persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual.
- Proteger a niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros.
- Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.
- Establecer en lugar público y visible del establecimiento el presente Código de Conducta que el prestador desea asumir con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Resolución 3840 de 2009.

Tu Policía de Turismo está  
donde tú quieres estar!



Lo escuchamos. Línea nacional - 123 dipro.oac@policia.gov.co - dipro.turismo@policia.gov.co

Con el apoyo de:



**COLASISTENCIA**  
COLOMBIANA DE ASISTENCIA  
Compañía líder de Asistencia al viajero en Colombia.

[www.colasistencia.com](http://www.colasistencia.com)  
A26734